

411

RESOLUCIÓN NÚMERO

(29 MAR 2019)

Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 6 del Decreto 208 del 2004

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011 dispuso en el artículo 73 que las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual contempla entre otras cosas, el Mapa de riesgos de corrupción y las medidas concretas para mitigar esos riesgos.

Que el Decreto 1499 de 2017, por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión en el artículo 2.2.22.3.1 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y en el artículo 2.2.22.3.4 fijó que el MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público.

Que en la Dimensión de Direccionamiento Estratégico y la Planeación del MIPG, el representante legal y la alta dirección deben definir los lineamientos para la administración del riesgo de la entidad; así mismo, el equipo directivo debe identificar aquellos riesgos que impidan el logro de su propósito fundamental y las metas estratégicas.

Que la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, contempla la metodología de



Continúa Resolución N°

411

29 MAR 2019

Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

administración del riesgo de gestión, corrupción y seguridad de la información y establece en el paso 1, la elaboración e implementación de la Política de Administración de Riesgos.

Que el Decreto 648 de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector Función Pública, en lo relacionado con funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, establece en el artículo 2.2.21.1.6 someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que con Resolución 1254 del 30 de octubre de 2017, se estableció el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que con Resolución 1597 de 2018 contiene la actual política de administración integral del riesgo del IGAC.

Que en la sesión del día 27 de marzo de 2019 el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, sometió a aprobación la actualización de la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi - IGAC".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Política. Actualícese la política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la cual quedará así:

En el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, la Dirección, el equipo directivo, los funcionarios y contratistas, estamos comprometidos con la administración integral de riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, que incluye la definición de una política de riesgos, la identificación y valoración de riesgos y los tipos de riesgos que se identifican en el Instituto que pueden afectar el cumplimiento de la misión, sus objetivos estratégicos, de los procesos o la satisfacción de las necesidades de nuestros grupos de interés internos y externos.

Artículo 2. Objetivo. Establecer los lineamientos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento de los riesgos del Instituto, para llevarlos a los niveles aceptables, con el fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del IGAC.

Artículo 3. Alcance. La política de Administración Integral de Riesgos es aplicable a todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado - SGI del IGAC en la Sede Central, Direcciones Territoriales, Unidades Operativas de Catastro (UOC) y Centros de ventas.

411 29 MAR 2019

Continúa Resolución N°

Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Por la cual se actualiza la Política de

Artículo 4. Niveles de Aceptación al Riesgo. Los niveles de aceptación al Riesgo se determinan como resultado de la valoración de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y de la magnitud del impacto al momento de evaluar su materialización.

Los riesgos de gestión inherentes ubicados en la zona de riesgo baja pueden ser aceptados y por lo tanto no es necesario establecer controles. Los riesgos de corrupción son inaceptables.

Artículo 5. Niveles para calificar la probabilidad. Para determinar la probabilidad de ocurrencia o materialización del riesgo de gestión, corrupción y seguridad de la información, en el IGAC se tienen en cuenta los siguientes parámetros, que se determinan con base en criterios de factibilidad o de frecuencia, esto dependiendo de la información histórica con que cuente cada proceso:

Tabla 1. Criterios para calificar la probabilidad

Nivel	Probabilidad de ocurrencia	Factibilidad	Frecuencia	Frecuencia Riesgos Seguridad de la información
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales.	No se ha presentado en los últimos 5 años	Menos de una vez cada 10 años.
2	Improbable	No es esperable que se materialice el riesgo, aunque puede ser concebible.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años	Desde una vez cada 10 años hasta una vez cada 5 años
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años	Desde una vez cada 5 años hasta una vez cada año
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año	Aplica desde un (1) evento/año hasta tres (3) eventos/año
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias	Más de 1 vez al año	Aplica más de tres (3) veces por año

Nota: Para determinar la probabilidad, se puede utilizar cualquiera de las dos opciones: frecuencia o factibilidad.

Artículo 6. Niveles para calificar el impacto. Para determinar la magnitud del impacto, en el IGAC se tienen en cuenta los siguientes parámetros para los riesgos de gestión:

Tabla 2. Criterios para calificar el impacto

TIPO	NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN En caso que el riesgo se materialice el impacto u afectación sería.
CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	1	INSIGNIFICANTE	Se afecta a una persona en particular.
	2	MENOR	Se afecta a un grupo de trabajo interno del proceso.
	3	MODERADO	Se afecta a todo el proceso.
	4	MAYOR	La afectación se da a nivel estratégico.
	5	CATASTRÓFICO	La afectación se da a nivel institucional.
CREDIBILIDAD O IMAGEN	1	INSIGNIFICANTE	Se afecta al grupo de funcionarios y contratistas del proceso.
	2	MENOR	Se afecta a todos los funcionarios y contratistas de la entidad.
	3	MODERADO	Se afecta a los usuarios de la Sede Central de la entidad.
	4	MAYOR	Se afecta a los usuarios de las Direcciones Territoriales.
	5	CATASTRÓFICO	Se afecta a los usuarios de la Sede Central y de las Direcciones Territoriales.
LEGAL	1	INSIGNIFICANTE	Se producen multas para la entidad.
	2	MENOR	Se producen demandas para la entidad.
	3	MODERADO	Se producen investigaciones disciplinarias.
	4	MAYOR	Se producen investigaciones fiscales.
	5	CATASTRÓFICO	Se producen intervenciones y o sanciones para la entidad por parte de un Ente de control u otro Ente regulador.
OPERATIVO	1	INSIGNIFICANTE	Se tendrían que realizar ajustes a una actividad concreta del proceso.
	2	MENOR	Se tendrían que realizar ajustes en los procedimientos del proceso.
	3	MODERADO	Se tendrían que realizar ajustes en la interacción de procesos.
	4	MAYOR	Se presentarían intermitencias o dificultades en la operación del proceso
	5	CATASTRÓFICO	Se presentaría paro o no operación del proceso.

Para determinar el impacto en el análisis del riesgo de corrupción, se deben responder las preguntas predeterminadas en SOFIGAC, de cuyo análisis se puede obtener alguno de los siguientes niveles:

Continúa Resolución N°

411

29 MAR 2019

Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

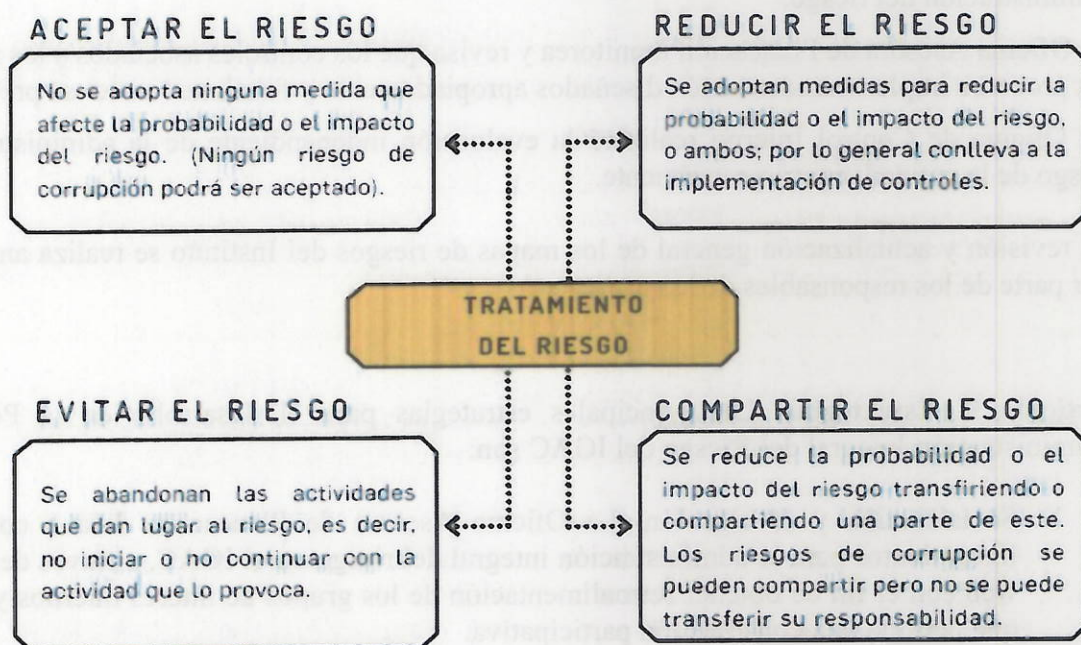
Tabla 3. Criterios para calificar el impacto en riesgo de corrupción

MEDICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN (IMPACTO)		
NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
5	Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia Genera a medianas consecuencias para la entidad.
10	Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad.
20	Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.

Fuente: Manual de procedimiento Administración del Riesgo, IGAC, p. 22.

Artículo 7. Tratamiento de riesgos. Las opciones del tratamiento del riesgo en el IGAC incluyen aceptar, reducir, evitar o compartir los riesgos de acuerdo con los conceptos de la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, publicada por el Departamento Administrativo de la Función Pública que se observa en la siguiente gráfica, los cuales se adoptan:

Gráfica 1. Tipos de Tratamientos de Riesgos



Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP 2018, p. 68.

Continúa Resolución N°

411

29 MAR 2019

Por la cual se actualiza la Política de
Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

Las opciones del tratamiento del riesgo se eligen de acuerdo con la zona de riesgo en la que se encuentre la calificación, teniendo en cuenta la Tabla 4. Tratamiento del riesgo.

Tabla 4. Tratamiento del riesgo.

Zona de riesgo	Tratamiento del riesgo			
	Aceptar (asumir)	Reducir	Evitar	Compartir
Baja	✓			
Moderada		✓	✓	✓
Alta		✓	✓	✓
Extrema		✓	✓	✓

Fuente: Elaboración Oficina Asesora de Planeación, IGAC.

Artículo 8. Periodicidad del seguimiento. Se deberán realizar actividades de seguimiento cuatrimestral por parte de los responsables de proceso y directores territoriales, para determinar la efectividad de los controles asociados a los riesgos. Así mismo, se deberán informar los cambios del entorno o del proceso que puedan generar ajustes en cualquiera de las etapas de la administración del riesgo.

La Oficina Asesora de Planeación monitorea y revisa que los controles asociados a los riesgos de los procesos implementados, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.

La Oficina de Control Interno realizará la evaluación independiente de la administración del riesgo de la entidad, cuatrimestralmente.

La revisión y actualización general de los mapas de riesgos del Instituto se realiza anualmente, por parte de los responsables de los procesos.

Artículo 9. Estrategias. Las principales estrategias para el desarrollo de la Política de Administración Integral del Riesgo del IGAC son:

1. **Socialización y divulgación:** La Oficina Asesora de Planeación dará a conocer los lineamientos para la administración integral del riesgo en el IGAC, a través de la página web con el fin de obtener retroalimentación de los grupos de interés internos y externos que permita una construcción participativa.
2. **Aplicación y orientación metodológica:** Se aplica la metodología que establece el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, el manual de procedimiento de Administración del Riesgo

adoptado por el IGAC, para la operatividad de la política y demás normas que regulan la materia. La Oficina Asesora de Planeación, brinda orientación de las metodologías establecidas para la administración del riesgo.

3. Plataforma tecnológica: La Administración de los Riesgos del IGAC, se desarrolla en el Software de planeación y gestión – SOFIGAC el cual permite registrar, consolidar, consultar, hacer seguimiento y evaluar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información.

Artículo 10. Roles y responsabilidades. Los roles y responsabilidades asociados a la administración del riesgo se encuentran identificados en el Manual de procedimientos de Administración del Riesgo vigente. Se identifican las siguientes responsabilidades:

Tabla 5. Actores y responsabilidades

ACTORES	RESPONSABILIDADES
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	1. Aprobar la Política de administración integral del riesgo.
Responsable de cada proceso en la sede central	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular y actualizar los mapas de riesgos de gestión y de corrupción asociados a cada proceso. 2. Adelantar las acciones establecidas para reducir, evitar, compartir los riesgos y mitigar su probabilidad de ocurrencia o su impacto en caso de materialización. 3. Realizar autoevaluación a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de materialización de riesgos de gestión y corrupción.
Directores Territoriales	1. Realizar autoevaluación a la administración del riesgo y hacer seguimiento a la ejecución de controles y determinación de materialización de riesgos de gestión y corrupción.
Oficina Asesora de Planeación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento metodológico a los responsables de procesos y a sus equipos de trabajo en la formulación o actualización de los mapas de riesgos. 2. Consolidar la propuesta del Mapa de Riesgos de gestión y corrupción por proceso.



Continúa Resolución N° **411** **29 MAR 2019** Por la cual se actualiza la Política de Administración Integral del Riesgo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi

ACTORES	RESPONSABILIDADES
Responsables de controles y acciones asociadas a riesgos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las acciones previstas dentro de los términos establecidos. 2. Aplicar los controles identificados y mantener la evidencia de su ejecución.
Servidores públicos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Aplicar los controles identificados y proponer mejoras si hay lugar a ello, para asegurar un efectivo manejo del riesgo.

Artículo 11. Publicación. Publíquese la presente resolución en la página web del IGAC.

Artículo 12. Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 1597 del 02 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. **29 MAR 2019**

Evamaría Uribe Tobón
EVAMARÍA URIBE TOBÓN
Directora General

Revisó. Ella Ximena Cáliz Figueroa. Jefe Oficina Asesora de Planeación *Ella Ximena Cáliz Figueroa*
Luz Aida Barreto Barreto. Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *Luz Aida Barreto Barreto*

Proyectó. Milena Patricia Rojas Moreno. Profesional Especializado – Oficina Asesora de Planeación. *Milena Patricia Rojas Moreno*
Jairo Zubieta Vela. Contratista – Oficina Asesora de Planeación. *Jairo Zubieta Vela*
Karen Lorena Cañizales Manosalva. Contratista – Oficina Asesora de Planeación. *Karen Lorena Cañizales Manosalva*